

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCION PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 35 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 35 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 31 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2414

SECCION DE MINAS

Don Máximo Chulvi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro para la mina de hierro titulada *Concepción*, núm. 3.667, del término municipal de Villaviciosa, ha recaído, con fecha 25 del mes actual, el siguiente

"Decreto.—No habiéndose presentado dentro del plazo de los quince días que señala el artículo 56 del Reglamento vigente de Minas, el papel de reintegro para el registro titulado *Concepción*, núm. 3.667, de mineral hierro, del término municipal de Villaviciosa,

Vengo, en vista de lo dispuesto en el expresado artículo 56 del Reglamento y la Real orden de 21 de Mayo de 1885, en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente, y franco y registrable el terreno demarcado."

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Agosto de 1898.
El Gobernador,
Máximo Chulvi.

REAL COLEGIO

DE

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 2429

Bases para la admisión de los alumnos internos y medio pensionistas.

Primera

El que desee ingresar en el Colegio lo solicitará del Director desde el 1.º al 30 de Septiembre, acompañando certificación facultativa en que se acredite que el aspirante se halla vacunado y no padece enfermedad alguna contagiosa ó repugnante.

Los que en cursos anteriores hayan pertenecido al Colegio y quieran continuar durante el curso próximo, deberán enviar aviso por escrito dentro del mismo plazo, á fin de reservarles habitación.

Segunda

Los alumnos del Colegio habrán de matricularse en el Instituto provincial para estudiar alguna ó algunas de las asignaturas que en él se cursan.

Tercera

Al ingresar en el Colegio vendrán provistos de las prendas de vestir necesarias para que puedan presentarse siempre con el decoro debido, y además traerán dos colchones con la ropa de cama que hayan de usar, una alfombra para los pies, tres toallas, cuatro servilletas, un cepillo de ropa y otro de dientes, un batidor y un peine, una escribanía portátil, una cuchara, un cuchillo y un tenedor.

Todas las prendas que le admitan se presentarán marcadas con las iniciales del colegio.

El lavado y repasado de la ropa será de cuenta de los alumnos.

Cuarta

Será obligatorio en todos los actos de la Corporación, el uso de uniforme, arreglado al modelo que tiene adoptado el Colegio.

Quinta

El Establecimiento suministrará á los alumnos cama de hierro, el mobiliario del dormitorio y el de aseo y limpieza.

Sexta

La alimentación de los colegiales consistirá en desayuno, almuerzo, comida con un principio y postres.

A los medio pensionistas se les dará el desayuno y comida.

Todos los alimentos serán abundantes y sanos, de la mejor calidad, bien condimentados y servidos con aseo.

Séptima

En las enfermedades que padezcan los colegiales, el Establecimiento les proveerá de Médico, Cirujano y botica; pero si aquellas adquiriesen cierta gravedad, serán asistidos á voluntad de los padres ó encargados y satisfechos por éstos los gastos extraordinarios que se originen.

El barbero y peluquero del Colegio servirá gratis á los alumnos.

Octava

Los alumnos internos abonarán á razón de dos pesetas diarias, por trimestres adelantados, y los medio pupilos la mitad, en la misma forma.

Si los padres ó tutores no residiesen en Córdoba, deberán presentar un encargado que responderá del pago de la pensión, y que se entenderá directamente con el Director del Colegio.

Novena

Los medio pensionistas estarán en el Colegio todos los días á las ocho de la mañana y se retirarán por la noche después de concluidas las horas de estudio.

Décima

Los alumnos internos se presentarán precisamente el día 30 de Septiembre para asistir á la solemne apertura del curso en el Instituto el 1.º de Octubre, y á las clases que darán principio el día siguiente.

Los internos y medio pensionistas, desde su ingreso en el Colegio, quedarán sujetos al régimen interior del Establecimiento.

Córdoba 20 de Agosto de 1898.—El

Regente Secretario del Colegio, Joaquín Iglesia.—V.º B.º: El Director, M. M.º Rodríguez.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza DE CORDOBA

Número 2430

ANUNCIO

Desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo quedará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula ordinaria para los alumnos de enseñanza oficial, privada y doméstica que traten de cursar asignaturas de la segunda enseñanza en el próximo curso de 1898 á 99.

Las solicitudes pidiendo la matrícula se extenderán en los impresos que al efecto se facilitarán en la portería del Establecimiento.

Al entregar la solicitud de matrícula se abonará en metálico 2 pesetas 50 céntimos por derechos de inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 8 pesetas en papel de pagos al Estado, fijando en cada pliego el timbre ó timbres correspondientes al impuesto transitorio del 40 por 100 establecido por la vigente ley de presupuestos, tantos sellos móviles de 10 céntimos é igual número de 5 céntimos del impuesto de guerra como asignaturas pida, y otros dos sellos de cada una de las expresadas clases para el papel de pagos y resguardo provisional que se entregará al interesado.

La matrícula extraordinaria se verificará llenándose los mismos requisitos, durante el mes de Octubre próximo, debiendo tenerse en cuenta que las de esta clase se hallan afectas al pago de dobles derechos.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarla en asignaturas incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba 31 de Agosto de 1898.—El Secretario A., Rafael Vázquez Aroca.—V.º B.º: El Director, M. M.º Rodríguez.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Numero.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Material		Situación de la Escuela.			Fechas de la			
				al trimestre.	Pesetas. Cts.	al trimestre.	Pesetas. Cts.	Propiedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.	
52	BELMEZ	D.ª María Antonia García	Elemental	275		68 75		90						1 30
53		» Amadora Arévalo	Auxiliar	156 25				90						4 6
54		» Dolores Fariñas	Elemental	275		68 75		90						
55		» Josefa Vivar	Auxiliar	156 25				90						
56 (a)	Pueblo Nuevo	D. Aurelio Sánchez	Elemental	275		68 75		90						
57	Idem	D.ª Dolores Monsalvez	»	275		68 75		90						
58 (a)	Pefiarroya	D. Luis Cerezo	»	206 25		51 56		90						
59	Idem	D.ª Leonor de la Torre	»	206 25		51 56		90						
60 (a)	Dofia Rama	D. Gil Rincón	Incompleta	91 25		22 81		90						
61 (a)	El Hoyo	» Antonio Gil	»	91 25		22 81		90						
62	BENAMEJÍ	» Rafael Castilla	Elemental	275		68 75		90						
63		» Francisco Leiva	»	275		68 75		90						
64		» José Leiva	Auxiliar	156 25				90						
		D.ª Purificación Martín	»											26
		» Natividad Pacheco	»					26						1 á 4
65		» Amparo Zurita	Elemental	275		68 75		64			27 30			4 6
66		» Trinidad Torres	Auxiliar	156 25				90						1 30
67		» Dolores Jiménez	Elemental	275		68 75		90						4 6
68 (a)	Tejar	» Emiliana Orellana	Incompleta	68 75		17 19		90						
69	BLAZQUEZ	D. José León	Elemental	206 25		51 56		90						
70		D.ª María Jesús Molina	»	206 25		51 56		90						
71	BUJALANCE	D. Ricardo Llacer	»	275		68 75		90						1 30
72		» Adolfo Lara	Auxiliar	156 25				90						4 6
73		» Juan García	Elemental	275		68 75		90						
74		» Pedro J. Priego	Auxiliar	156 25				90						
75		» José Santamaría	Elemental	275		68 75		90						
76		» Leopoldo Santamaría	Auxiliar	156 25				90						
77		D.ª Angela Canalejo	Elemental	275		68 75		90						
78		» Dolores Vasallo	Auxiliar	156 25				90						
79 (a)	Morente	D. Joaquín Rivera	Incompleta	125		31 25		90						
80	Idem	D.ª Angustias Madrid	»	125		31 25		90						
81	CABRA	D. Manuel Reyes	Superior	406 25		101 56		90						1 30
82		» Antonio Viñas	Elemental	343 75		85 94		90						4 6
83		» Antonio Villa	Auxiliar	206 25				90						
84		» Julián Reyes	Elemental	343 75		85 94		90						
85		» Martín Pérez	Auxiliar	206 25				90						1 30
86		D.ª Aurelia Moñiz	Elemental	343 75		85 94		90						4 6
87		» Concepción Hernández	Auxiliar	206 25				90						
88		» Francisca Fernández	»	206 25				90						
89		» Mariana Molleja	Elemental	343 75		85 94		90						
90		» María de la Sierra Mellado	Auxiliar	206 25				90						
91		» Dolores Casas	Elemental	343 75		85 94		90						
92		» Magdalena Hernández	Auxiliar	206 25				90						
93		» Margarita Carrillo	Párvulos	343 75		85 94		90						
94		» Carmen Leiva	Auxiliar	206 25				90						
95		D. José Durán	Adultos	206 25		51 56		90						
96		» Joaquín Cañero	Auxiliar	125				90						
97 (a)	Caena	» Francisco Reyes	Incompleta	91 25		22 81		90						
98	CANETE	» Salvador Muñoz	Elemental	206 25		51 56		90						1 30
99		» Rafael Huertas	Auxiliar	125				90						4 6
100		D.ª Asunción de Carvajal	Elemental	206 25		51 56		90						
101	CARCABUEY	D. Francisco Arjona	»	275		68 75		90						
102		D.ª Rosario Serrano	»	275		68 75		90						
103		» María López Rincón	»	275		68 75		90						
104		» Trinidad Zamorano	Párvulos	275		68 75		90						
105		» Felipa León	Auxiliar	156 25				90						
106	CARLOTA	D. Cayetano Ruiz	Elemental	275		68 75		90						

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	"	"	78 13	156 26	"	"	"	78 13	156 26	"	"	"	78 13	78 13	"	"	"	78 13	78 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69			9 38	"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69			9 38	"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69
"	"	"	"	9 17	9 63	"	"	9 17	9 63	"	"	"	9 17	9 63	"	"	"	9 17	9 63
1 99	"	"	39 72	203 97	6 42	"	55	100 84	203 97	6 42	"	55	100 84	162 26	1 99	"	"	39 72	41 71
4 89	5 87			10 76	"	"			10 76	"	"			4 89	5 87				10 76
"	4 69			9 38	"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69
6 88	"	"	137 50	288 76	6 88	"	"	137 50	288 76	6 88	"	"	137 50	144 38	6 88	"	"	137 50	144 38
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	"	"	78 13	156 26	"	"	"	78 13	156 26	"	"	"	78 13	78 13	"	"	"	78 13	78 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69			9 38	"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69			9 38	"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35
8 59	"	"	171 88	360 94	8 59	"	"	171 88	360 94	8 59	"	"	171 88	180 47	8 59	"	"	171 88	180 47
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	"	"	171 88	360 94	8 59	"	"	171 88	360 94	8 59	"	"	171 88	180 47	8 59	"	"	171 88	180 47
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	"	"	137 50	275	433 14	"	"	137 50	275	433 14	"	"	137 50	288 76	6 88	"	"	137 50	144 38
"	4 69			14 07	"	4 69			14 07	"	4 69			9 38	"	4 69			9 38
6 88	8 25			45 39	6 88	8 25			45 39	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2416

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, á instancia del Procurador Don Francisco Quesada Morales, en nombre de Don Martín Jurado López, vecino de Villafranca, contra Don Antonio Luis Melero Cubero y Doña Remedios Zamorano y Zamorano, de la misma vecindad, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar por tercera y última vez, á pública subasta, para su venta, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en la calle de la Torre, número ocho, de la villa de Villafranca de las Agujas, manzana quinta, que linda por la derecha de su entrada con la número seis, propia de Miguel Ortiz, hoy de Martín de Castro Jurado; por la izquierda herederos de Bartolomé Belmar, que es la número diez, y por la espalda con casas de la calle Parrillas, de Benito Pastor, hoy sus herederos y otros, apreciada en venta en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas 5.700

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día trece del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro; advirtiéndose:

Primero. Que se admitirán todas las posturas que se hagan.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y tercero. Que la finca sale á pública licitación sin haberse suplido previamente la falta de los títulos de propiedad, según lo solicitado por la parte actora.

Dado en Montoro á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

CORDOBA

Núm. 2434

EDICTO

Don José Hacar y Mora, Juez municipal de la derecha y en funciones de primera instancia de esta capital por enfermedad del propietario.

Por el presente y término de veinte días, hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Manuel Enriquez, en nombre de la excelentísima señora Doña Angela Pérez de Barradas y Bernuy, Duquesa de Denia, contra Don Mariano Aguayos y Fernández de Mesa, sobre cobro de pesetas, he manda-

do se saque á la venta en pública subasta, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Agustín Moreno, número ciento treinta y ocho, de esta ciudad, que linda por la derecha saliendo con la número ciento cuarenta de dicha calle; por su izquierda con la número primero de la calle Claustro, y por el fondo con la referida vía del Claustro. Estos linderos encierran una superficie de dos mil doscientos veinte y tres metros cuadrados; consta de piso bajo y principal, hallándose distribuido el primero en patio apeadero con cuatro árboles, á la izquierda pequeña cuadra, pasó, escusado, corralillo con colgadizo y cuadra á la derecha, sala, escalera á un cuarto, patio, sala, galería al patio principal, paso descubierto, corral, pozo, cuarto con tres pilas y fogón, corralillo con colgadizo, galería, cocina, pozo al patio principal y escalera de servicio al fondo del patio de entrada, cuarto y cocina, galería, escalera principal, cuarto bajo de esta escalera principal, cuarto bajo de ésta, jardín con catorce naranjos y varios frutales; á la derecha de la galería del fondo de ésta el patio principal con cuatro galerías, una de ellas descubierta y con puerta á la calle Claustro, á la oruga izquierda dos cuartos, sala, dos cuartos y galería al jardín, dividida en tres departamentos ó cuartos; en la galería segunda sala, cuarto y paso á uno de los corrales referidos; en la galería cuatro cuartos. El piso principal tiene en su meseta de la escalera un cuarto que fué oratorio y al desembarque galería, tres salas, galería al jardín dividida en cuatro cuartos, salón y cuarto, sobre el piso principal hay tres galerías con entrada á una cocina, nave ruinosa, cocinilla, dos cuartos, otro, alcoba, sala y cuarto. Esta finca tiene, según consta en autos, una paja de agua de la llamada del Cabildo, estando aneja á dicha finca una cochera accesoria, que linda por la derecha entrando con la casa número ciento treinta y cuatro, y por su izquierda y fondo con la casa principal descripta. La mencionada casa ha sido apreciada por el maestro de obras Don Juan de los Reyes, en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, con inclusión de la cochera accesoria y paja de agua.

La expresada subasta tendrá lugar el día tres de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso alto del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca ha sido apreciada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del tipo señalado; y

3.ª No habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de la finca, tendrá que conformarse el remate con el certificado del Registro de la Propiedad, que obra en autos, pudiendo ser examinado por los que de-

seen tomar parte en la subasta, en la Escribanía del actuario.

Dado en Córdoba á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Doy fé: José Hacar y Mora.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montoro.

PRIEGO

Núm. 2417

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Borja, vecino de Linares, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines Oficiales*, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que por hurto de una yegua instruyo contra Juan José Melero Alcalá; apercibiéndole de que si no comparece dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Priego á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

MONTORO

Núm. 2418

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Murcia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Jesús España Palason, natural y vecino de Ojos, provincia de Murcia, cuyo actual paradero se ignora, de estado soltero, de ejercicio herrero, hijo de José y Hermenegilda, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción del presente en dichos periódicos, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa que se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, por viajar sin billete, desde la estación de Alcolea á la de Villa del Río, en el tren mixto ascendente del día ocho de Junio último, y practicar las demás diligencias con dicho individuo, acordadas en mencionado auto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

BAENA

Núm. 2426

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por robo de caballería á Mateo Ramírez Roldán, contra José Rodríguez Sánchez (a) Niño Nuevo, se cita al testigo Francisco Rueda Valderrama, ve-

cino de Estepa (Sevilla), y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este dicho Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de prestar cierta declaración; previniéndole que si no comparece, le pararán los perjuicios consiguientes.

Baena veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Esteban Bujalance.

SEVILLA

Núm. 2427

Don José García de Velasco, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan García Rodríguez, natural de Córdoba, de treinta y dos años, corredor, de estado casado y vecino de Córdoba, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se presente en este Juzgado, sito plaza de la Contratación número ocho, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo en la casa número cinco de calle Rodrigo Caro, de esta ciudad; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial, procedan á la busca, captura y traslación á estas cárceles, con las seguridades debidas, del expresado procesado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en la expresada causa.

Dada en Sevilla á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José García de Velasco.—El actuario, José Marchena.

ELECCIONES

Los impresos para las próximas elecciones de Diputaciones provinciales, se venden en la imprenta del «Diario de Córdoba.»